C.P. Juan Javier/Pérez Saavedra

Auditoría Superior de la Federación

Auditor Especial de Cumplimiento Financiero





UDITORIA SUPERIOF

Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Recursos Financieros

UNIVERSDIA 1984 ACTUENA DIRECTOR DIR DE RECURSOS FINANCIER**Ó**S

ABR 2018

En atención a la presentación del Informe Individual de Auditoria dad OASF/0302/2018, relacionado con la atención de los resultados y observaciones preliminares ¢ la auditoría número 1674-DS con título: "Subsidios Federales para Organismo Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Veracruzana, se remite la documentación debidamente certificada e información, relacionada con los siguiente resultado:

RECOMENDACIÓN: 16-4-99009-02-1674-01-001 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Para que la Universidad Veracruzana proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer las procesos de operación , manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Respuesta:

Presente

Se anexa copia del oficio DN/071/18, firmado por el Abogado General y del Acuerdo signado por la Rectora, por el cual se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional, cómo órgano colegiado cuyas decisiones establecerán las estrategias y líneas de acción para crear, actualizar y evaluar en forma permanente y sistemática el ambiente de control interno institucional, para contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos con enfoque a resultados, fomentando una cultura de respeto a la legalidad, conducta ética, responsabilidad social, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, principios y directrices que deben regir el servicio público.

Solicitándole, respetuosamente, que toda la información y documentación presentada sea analizada con el fin de que se dé por atendida la recomendación, derivada de la audioría con número 1674-DS, quedo de usted.

Atentamente "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Mtra. Erla Guadalupe Murrieta Díaz

Directora de Contabilidad y Enlace de Auditoría

C.c.p.- M.A. Salvador F. Tapía Śpinoso.- Secretario de Administración y Finanzas de la UV.- Para su conocimiento. C.c.p.- C.P. Evangelina Murcia Villagómez.- Directora General de Recursos Financieros de la UV.- Mismo fin.

C.c.p.- C.P. Deifina Acosta Argüello.- Contralora General de la UV.- Mismo fin.

C.c.p.-, M.A. Joanna Ediressel Gamboa Silveira.- Subdirectora de Auditoría en la Dirección de Auditoría a los Recursos 👂 🤌 Federales Transferidos "D3", de la ASF.- Mismo fin. C.c.p.- Archivo.

EGMD/mats³

Lomas del Estadio s/n. Van United States (C.P. 91000 Veracruz, México Veracruz, México Van Van Van Veracruz, México Veracruz, Méxic Edificio "A", 4to piso,

Conmutador

4 118 842 17 00 842 27 00

Extensiones 720, 11201 11205

> Fax: 8 42 27 53

Correo Electrónico aeguia@uv.mx





Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Recursos Financieros

> D.C. 0411 / 04 / 2018 13 de abril de 2018



Lomas del Estadio s/n, Edificio "A", 4to piso, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos 01 (228) 842 17 20

> > Conmutador 842 17 00 842 27 00





C.P. Juan Javier Pérez Saavedra Auditor Especial de Cumplimiento Financiero Auditoria Superior de la Federación Presente

1cd 2apples

En atención a la presentación del Informe Individual de Auditoría, dado a conocer mediante oficio OASF/0302/2018, relacionado con la atención de los resultados y observaciones preliminares de la auditoría número 1674-DS con título: "Subsidios Federales para Organismo Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Veracruzana, se remite la documentación debidamente certificada e información, relacionada el siguiente resultado:

PLIEGO DE OBSERVACIONES: DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

16-4-99009-02-1674-06-002

"Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,627,925.23 pesos (tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos veinticinco pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE), debido a que la Universidad Veracruzana Destinó recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para los pagos de 39 trabajadores durante su periodo autorizado como licencia sin goce de sueldo."

Respuesta

Los procesos administrativos vigentes de la Universidad Veracruzana, en su eficiencia, son fuertemente influenciados por las condiciones de dispersión geográfica (cinco regiones distribuidas a lo largo y ancho del Estado de Veracruz), aunado a nuestras condiciones técnico-operativas genera, en algunos casos, la aplicación desfasada de este tipo de trámite, permitiendo la figura de pago en exceso; aunque la Universidad Veracruzana viene fortaleciendo los diferentes mecanismos de atención y solución, aún existe una brecha por atender.

Adicionalmente, y como lo estipula nuestro Contrato Colectivo de Trabajo (Capítulo VII, de las licencias y permisos), todas las solicitudes de Licencia Sin Goce de Sueldo (LSGS), deben ser presentadas por la organización Sindicato Estatal del Personal Académico de la Universidad Veracruzana (FESAPAUV), situación que retarda su conocimiento y atención entre las diversas áreas involucradas en el procesamiento del pago y la respectiva notificación de suspensión.

Dentro de los esquemas de control y operación en el manejo de las plazas, antes del inicio del año fiscal, se llevan a cabo tareas encaminadas a la asociación de las plazas académicas autorizadas y los fondos (federales o estatales) establecidos para el pago

no se presentato Historinante las cédulas resumen, ni la cédula anglitia, se la las acarpetas y 1 col Angli Lices Mar 17 Maria.





> D.C. 0411 / 04 / 2018 13 de abril de 2018

de las nóminas. Esta asociación permite que un catedrático pueda tener asignadas más de una plaza, mismas que pueden ser devengadas con recursos provenientes del fondo estatal o federal.

El otorgamiento de las Licencias Sin Goce de Sueldo (LSGS), pueden darse en los siguientes momentos:

Lomas del Estadio s/n, Edificio "A", 4to piso, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos 01 (228) 842 17 20

> > Conmutador 842 17 00 842 27 00

Extensiones 11720, 11201 11205

Fax: 8 42 27 53

Correo Electrónico aeguia@uv.mx

- A. LSGS otorgadas antes de que inicie el periodo escolar, en ese caso la(s) plaza(s) licenciada(s) al (los) catedrático(s) no son objeto de pago pues no se integran a la nómina.
- B. LSGS que se otorgan posteriores a la fecha de inicio del periodo escolar, donde el catedrático no estuvo frente a grupo. Esta(s) plaza(s) pudieron ser objeto de pago no devengado, y su recuperación pudo hacerse cuando:
 - o El catedrático efectúa el depósito en efectivo a la cuenta bancaria del fondo origen del pago,
 - Mediante descuentos en nómina una vez que el catedrático se reincorporó a sus funciones.
- **C.** LSGS que se otorgaron con posterioridad a la fecha de inicio del periodo escolar, con el catedrático frente a grupo, y que significaron la posibilidad de que el catedrático ocupara -de manera temporal o definitiva- una plaza con mayor remuneración. La recuperación de los presuntos pagos en exceso se realiza a través de la compensación entre los sueldos pagados contra el salario por devengar en la nueva plaza, conocido —en el argot institucional-como "pago de diferencias".

Casos observados:

Es conveniente aclarar que la observación señala 39 trabajadores a quienes se les pagaron durante el periodo que solicitaron Licencia Sin Goce de Sueldo (LSGS); sin embargo, en la integración de la observación, hoja en Excel proporcionada por el auditor, se detectó que el monto observado corresponde realmente a 43 trabajadores, en 332 quincenas (332 casos), que importan la cantidad de \$3,627,925.23.

Derivado de lo anterior se elaboró una cédula analítica en Excel en la que se analizan los 43 trabajadores y los 332 casos, misma que se puede filtrar por incisos en la columna L, obteniéndose los siguientes resultados:

 Para 41 trabajadores, existen 296 casos de quincenas observadas correspondientes a un monto de \$3,235,268.21, mismos que consideramos se aclaran debido a:





> D.C. 0411 / 04 / 2018 13 de abril de 2018

- a. En 272 casos no existieron pagos en exceso, ya que los pagos observados correspondieron a plazas activas del trabajador y no a plazas con LSGS.
- b. En 11 casos no existieron pagos en exceso en una plaza con LSGS pagada con recurso federal 2016 (U006)
- c. En 5 casos no existieron pagos en exceso, ya que éstos no fueron realizados; es decir, previamente los cheques fueron cancelados o las transferencias electrónicas fueron suspendidas.
- d. En 3 casos efectivamente se generaron pagos en exceso; no obstante, fueron recuperados mediante descuentos vía nómina en quincenas posteriores.
- e. En 4 casos se generaron pagos en exceso; sin embargo, fueron recuperados mediante depósito en efectivo a la cuenta bancaria del fondo federal U006.
- f. En I caso, no existió pago en exceso ya que el monto observado correspondió al pago proporcional del aguinaldo; es decir, el trabajador cobró por el periodo laborado distinto al de la LSGS.
- II. Para 7 trabajadores, existen 19 casos de quincenas observadas en las cuales el auditor observó un monto correspondiente a \$192,611.97; no obstante, se envía soporte documental que aclara un importe de \$77,529.65, por lo que se reintegrará a la TESOFE un importe de \$115,082.32, por lo siguiente:
 - g. 16 casos donde se reintegrará de manera parcial a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por existir una parte del pago en una plaza con LSGS pagada con recurso federal 2016 (U006).
 - h. 2 casos donde se reintegraran únicamente los días pagados en exceso de acuerdo a la LSGS, y no se reintegra la totalidad de la quincena.
 - i. I caso donde existió pago en exceso pero únicamente en la parte proporcional de aguinaldo en donde la persona tenía LSGS.
- III. Para 6 trabajadores, existen 17 casos de quincenas observadas, por las que se reintegra a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto de \$200,045.05.

Cabe significar que mediante oficio DGRF/236/04/2018, de fecha 12 de abril del 2018, se solicitó la línea de captura para reintegrar a la TESOFE la cantidad de \$315,127.37, y la Universidad continuará recuperando los importes pagados en exceso, mediante descuentos vía nómina en plazas activas de los trabajadores.

Lomas del Estadio s/n, Edificio "A", 4to piso, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos 01 (228) 842 17 20

> > Conmutador 842 17 00 842 27 00

Extensiones 11720, 11201 11205

Fax: 8 42 27 53

Correo Electrónico aeguia@uv.mx





> D.C. 0411 / 04 / 2018 13 de abril de 2018

Se adjuntan al presente, el Anexo No. I Cédula resumen y No. 2 Cédula analítica que muestran el detalle de las cifras presentadas en el resumen anterior. Asimismo, el análisis realizado de los 43 trabajadores con los 332 casos de quincenas observadas, así como 2 carpetas que contienen la siguiente información por persona:

- Cédula del auditor con los montos observados por pagar de LSGS, y
- 2. Respuesta a observaciones detallando el monto y quincena.

Para los casos aclarados o atendidos parcialmente, se adjunta documentación probatoria:

3. Cédula de integración de pagos por Quincena, Fondo y Plaza.

- 4. Oficio de autorización de licencia sin goce de sueldo de la plaza correspondiente.
- 5. Nómina firmada.
- 6. Consulta Histórico de Percepciones y Deducciones, del sistema detalle de nómina por talón.
- 7. Informe detallado de cheques por número de personal, y
- 8. Cédula resumen de talones observados por quincena, fondo y plaza.

Para los casos en los que se reintegrará parcial o totalmente el importe observado:

9. Se adjunta copia del oficio DGRF/236/04/2018, de fecha 12 de abril del 2018, en el que se solicita la línea de captura a la Dirección de Subsidio a Universidades, de la Secretaría de Educación Pública.

Por todo lo expuesto, le solicito respetuosamente, que toda la información y documentación presentada sea analizada con el fin de que se dé por atendido el pliego de observaciones, derivado de la auditoría con número 1674-DS, quedo de usted.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Mtra. Erla Guadalupe Murrieta Díaz

Directora de Contabilidad y Enlace de Auditoría

C.c.p.- M.A. Salvador F. Tapia Spinoso.- Secretario de Administración y Finanzas de la UV.- Para su conocimiento. C.c.p.- C.P. Evangelina Murcia Villagómez/- Directora General de Recursos Financieros de la UV.- Mismo fin.

C.c.p.- Dr. José Raúl Trujillo. - Director General de Recursos Humanos de la UV. Mismo fin.

C.c.p.- C.P. Delfina Acosta Arguello.- Contralora General de la UV.- Mismo fin.

C.c.p.- M.A. Joanna Ediressel Gamboa Silveira.- Subdirectora de Auditoría en la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D3", de la ASF.- Mismo fin.

C.c.p.- Archivo. EGMD/mats**

Lomas del Estadio s/n, Edificio "A", 4to piso, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos 01 (228) 842 17 20

> > Conmutador 842 17 00 842 27 00

Extensiones 11720, 11201 11205

> Fax: 8 42 27 53

Correo Electrónico aeguia@uv.mx





Manibil.



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas Dirección General de Recursos Financieros

UNIVERS DAD VERACDICZO412 04 / 2018 DISTCCIÓN GENERIS de abril de 2018

DE RECURSOS FINANCIEROS

18 ABR 2018



Edificio "A", 4to piso, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México

Teléfonos 01 (228) 842 17 20

> Conmutador 842 17 00 842 27 00

Extensiones 11720, 11201 11205

Fax: 8 42 27 53

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx C.P. Juan Javier Pérez Saavedra

Auditor Especial de Cumplimiento Financiero Auditoria Superior de la Federación Presente

En atención a la presentación del Informe Individual de Auditoría, dado a conocer mediante oficio OASF/0302/2018, relacionado con la atención de los resultados y observaciones preliminares de la auditoría número 1674-DS con título: "Subsidios Federales para Organismo Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Veracruzana, se remite la documentación debidamente certificada e información, relacionada con los siguiente resultado:

PLIEGO DE OBSERVACIONES: DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

16-4-99009-02-1674-06-003

"Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 187,697.66 pesos (ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos 66/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE), porque la Universidad Veracruzana realizó pagos posteriores a la fecha de baja de siete trabajadores con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales."

Respuesta:

Antecedentes

La Universidad Veracruzana al momento del término del ciclo de vida laboral de un trabajador, mismo que puede darse por el retiro con fines de jubilación, interés personal o por un acto de vida (fallecimiento, incapacidad) o por demanda laboral para el pago de prestaciones, trata de cubrir lo más pronto posible, los derechos de los trabajadores o beneficiarios legalmente reconocidos.

El proceso inicia con el conocimiento de la voluntad del trabajador de retiro o del documento que certifica el acto de vida, de acuerdo a lo establecido en los contratos colectivos de trabajo suscrito con las organizaciones sindicales SETSUV y FESAPAUV, quienes son sus intermediarios ante las áreas administrativas de la UV. La Dirección de Personal en coordinación con la Dirección de Relaciones Laborales, inician con los procesos definidos para atender cada fin específico. En particular, la Dirección de Personal da inicio a éste con la notificación de baja del trabajador a la Dirección de Nóminas para que el pago de la quincena que se esté procesando se detenga; mientras que la Dirección de Relaciones Laborales inicia con la elaboración del finiquito o anteproyecto de finiquito, enseguida -a través del conjunto de documentos que integran al finiquito- solicita a las Direcciones de Nóminas y Contabilidad que certifiquen posibles adeudos, entre los cuales se encuentran: pagos en exceso, pensión alimenticia, omisión

All series





> D.C. 0412 / 04 / 2018 13 de abril de 2018

de pagos, vales de viáticos, adeudos de bienes muebles, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Los montos se integran al cuerpo del finiquito el cual muestra el total de percepciones, deducciones y neto por pagar. En los casos de demanda laboral, en el juicio se hace valer el adeudo para descuento de la cantidad total a pagar.

Una vez que se cuenta con el paquete de liquidación completo y/o se ha notificado el laudo, la Dirección de Relaciones Laborales solicita a la Dirección de Presupuestos la suficiencia presupuestal y posteriormente a la Dirección de Egresos, la orden de pago respectiva.

Lomas del Estadio s/n, Edificio "A", 4to piso, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos 01 (228) 842 17 20

> > Conmutador 842 17 00 842 27 00

Extensiones 11720, 11201 11205

Fax: 8 42 27 53

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

La Dirección de Relaciones Laborales, con base en la calendarización establecida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA), entrega el cheque al titular o sus beneficiarios autenticados, por el monto neto determinado por las prestaciones a las que tiene derecho menos los descuentos realizados correspondientes a los pagos en exceso, pensiones alimenticias y adeudos no atendidos, arriba enunciados.

Estos pagos pueden desfasarse por dos situaciones principalmente: la falta de oportunidad en el trámite ocasionada por la dispersión geográfica (cinco regiones distribuidas a lo largo y ancho del Estado de Veracruz) y por calendario establecido por la JLCA, mismo que en ocasiones nos lleva a efectuar los pagos en años fiscales posteriores.

Por otro lado, muchos de estos trámites son atendidos por las organizaciones sindicales (SETSUV o FESAPAUV), situación que retarda el conocimiento y atención del trámite entre las diversas áreas involucradas en el procesamiento de la suspensión de pago, determinación del finiquito y el pago respectivo ante la JLCA.

Del análisis a los 7 casos de pagos posteriores se concluye lo siguiente:

Los 7 casos observados como pagos en exceso, fueron debidamente recuperados al momento de elaborar los cálculos de las liquidaciones del personal y a pesar de que el recurso en principio fue captado en las cuentas bancarias de los fondos 814 del Subsidio Estatal Ordinario y 912 Ingresos Propios, ya que en éstos se encontraban las plazas activas del trabajador, posteriormente se efectuaron las reclasificaciones contables y el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo 713 Subsidio Federal Ordinario 2016.

Cabe mencionar que a la fecha, de los 7 casos, se encuentran pendientes de entregar 3 cheques a los beneficiarios debido a que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje no ha resuelto de manera definitiva al respecto y, en 1 caso, no se ha localizado al extrabajador.

Es conveniente aclarar que todos los cálculos realizados para el pago de las liquidaciones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje ya consideran el descuento por el pago en exceso, es decir, cuando se entregue el cheque será por el importe neto.





> D.C. 0412 / 04 / 2018 13 de abril de 2018

Por lo anterior, se demuestra que los montos observados, fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del Fondo 713 SFO 2016, por lo que no existe daño patrimonial a la Hacienda Pública.

A continuación se muestra cédula resumen de los reintegros bancarios al Fondo 713 SFO 2016:

Lomas del Estadio s/n, Edificio "A", 4to piso, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos 01 (228) 842 17 20

> > Conmutador 842 17 00 842 27 00

Extensiones 11720, 11201 11205

Fax: 8 42 27 53

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

| | | | Kalendaria. | UNIVE | RSIDAD VER | RACRUZAN | A | |
|----|---|--|---|--|---|-------------|-------------------------------|---------|
| | AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FI | RENTEGRO BANCARIO | | | IMPORTE DESCONTADO AL TRABATADOR EN LA LIQUIDACION | | | |
| 1 | NOMINEDIL TIMPILLO HERNÁNDEZ PIÑERO FEUPE DE JESUS | PAGOS POSTENIONES A LA BAJA MONTO CISSARVADO \$30,406.17 | CIA, EARCHIA OHGOS | CTA BANGUBA DISBNC | #60ta 22/06/2017 | Buvout | SCHOOLSCHOOL PAGODIC EXCHO | |
| | | | Fondo 314, BNMX 7011- 1539373 SEO | Fondo 713, 8NMX 7003- 83 15434 SFD | | \$47,384.18 | \$30,406.17 | Qna. I |
| | | | 2017 | 2016 | | | \$16,978.01 | Qna. E |
| Z | LOPEZ DAVILA JUAN | | Fando 314, BNMX 7011- 1539373 5EO 2017 | Fondo 713, BNMX 7008- 8316434 5FO 2016 | 31/10/2017 | \$36,348.43 | 524,334.89 | Qna. 0 |
| | | \$12,013.54 | | | | | \$12,013,54 | Qna. 0 |
| 3 | SAN ROMAN ANDRADE SERGID ADAM | \$13,271.03 | Fonda 912 SNIVIX 2556184 Activ Educ Ingresos propios | Fonda 713, BNMX 7008- 8316434 SFO 2016 | 31/10/2017 | \$13,271.03 | 513,27L03 | Qna.7 |
| a | PERUYERO SANCHEZ ALFREDO | 550,528.78 | Fondo 912 BNMX 2556184 Activ Educ Ingresos grapios | Fondo 713, BNNX 7008- 9316434 SFD 2016 | 31/10/2017 | \$50,528.78 | \$12,487.56 | Qna. 23 |
| | | | | | | | \$38,041.22 | Qna. 2 |
| 5 | PEREZ SALIAS SERGIO | \$31,982.53 | Fondo 912 BNMX 2556184 Activ EducIngresos propios | Fondo 713, BNMX 7008- 8316434 SFO 2016 | 31/10/2017 | | 512,901.59 | Ona. 13 |
| | | | | | | \$31,982.53 | \$19,030,94 | Qna. 14 |
| 6 | GUERRERO REYES RAFAEL | \$15,158.44 | Fondo 912 3NMX 2556184 Activ Educingresos propios | Fondo 713, BNMX 7008- 8316434 SFO 2016 | 31/10/2017 | \$15,158.44 | \$15,158.44 | Qna. 15 |
| - | VALENCIA RIVERA ROGELIO | 534,337.17 | Fondo 814, BNMX 7011- 1589373 SEO 2017 | Fondo 713, BNMX 7008- 33 16434 SFO 2016 | 17/05/2017 | 534,237.17 | \$1,443.50 | Qna. 13 |
| 25 | | | | | | | \$10,964.52 | Qna. 19 |
| 7 | | | | | | | \$10,964.53 | Qna. 20 |
| | | | | | | | \$10,964.52 | Cna. 2 |

Con el propósito de especificar lo antes mencionado, se explica lo siguiente:

Del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo 713 SFO 2016

- En los 7 casos se hizo la recuperación de los montos observados a la cuenta bancaria Banamex N° 8316434, del Fondo 713 SFO 2016, cuyos recursos originalmente fueron captados en fondos en los cuales el trabajador tenía alguna plaza activa:
 - I. En 3 casos por \$76,756.88 se realizaron de la cuenta bancaria de Banamex N° 1539373, del Fondo 814 SEO 2017.
 - 2. En 4 casos por \$110,940.78 se realizaron a la cuenta bancaria de Banamex N° 2556184, del Fondo 912 INGRESOS PROPIOS.





> D.C. 0412 / 04 / 2018 13 de abril de 2018

Posteriormente los montos, fueron reintegrados a la cuenta bancaria del Fondo 713 SFO 2016, por lo que no existe daño patrimonial a la Hacienda Pública. Para comprobar lo expuesto, se anexan copias de los estados de cuenta bancarios en los que se pueden identificar los depósitos y/o los comprobantes de las transferencias electrónicas.

Del pago de las prestaciones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (ILCA)

- De los 7 casos observados se determina lo siguiente:
 - I. En 3 casos los beneficiarios ya recibieron su liquidación en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
 - 2. Existen 3 casos pendientes de entregar la liquidación correspondiente, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, porque existen demandas legales en trámite.
 - 3. Existe I caso pendiente de entregar la liquidación correspondiente ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje ya que no se ha localizado al ex trabajador.

Se adjunta carpeta que contiene el soporte documental siguiente:

Copia del oficio DRL/0712/2018 emitido por la Dirección de Relaciones Laborales.

De 7 casos, lo siguiente:

- Hoja de aclaraciones.
- Reporte de póliza contable y estado de cuenta bancario del SFO 2016.
 Anexo 1.
- Cédula de integración de saldos por cobrar del Fondo 713 SFO 2016 (U006) y balanza de comprobación por fondos (Fondo 713). Anexo 2.
- Póliza de Diario de la Reclasificación del Pago en Exceso, cédula de Reclasificación por Fondos (cuentas T) y cédula analítica de Integración de la cuenta de Pagos en Exceso mensual. *Anexo 3*.
- Copia de la Afectación presupuestal / Orden de pago. Anexo 4.
- Informe Detallado de Cheques por Números de Personal. Anexo 5.
- Documentos relacionados con los trámites para el pago de las prestaciones, tales como:
 - Oficio de la Dirección de Relaciones Laborales con breve explicación.
 - Estado de Cuenta / Dirección de Nóminas (DN).
 - Oficio de Anteproyecto de Liquidación / DN.
 - Afectación presupuestal / Orden de pago.

Lomas del Estadio s/n, Edificio "A", 4to piso, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos 01 (228) 842 17 20

> > Conmutador 842 17 00 842 27 00

Extensiones 11720, 11201 11205

Fax: 8 42 27 53

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

4





> D.C. 0412 / 04 / 2018 13 de abril de 2018

■ Copias de las actas de demanda ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. *Anexo* 6.

Y un CD que contiene:

- Cédula resumen, en Excel.
- Cédula analítica, en Excel.

Lomas del Estadio s/n, Edificio "A", 4to piso, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez Veracruz, México Por lo anterior, le solicito, respetuosamente, que toda la información y documentación presentada sea analizada con el fin de que se dé por atendido el pliego de observaciones, derivado de la auditoría con número 1674-DS, quedo de usted.

Teléfonos 01 (228) 842 17 20

> Conmutador 842 17 00 842 27 00

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Extensiones 11720, 11201 11205

Fax: 8 42 27 53

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

Mtra. Erla Guadalupe Murrieta Díaz

Directora de Contabilidad y Enlace de Auditoría

C.c.p.- M.A. Salvador F. Tapia Spinoso.- Secretario de Administración y Finanzas de la UV.- Para su conocimiento.

C.c.p.- C.P. Evangelina Murcia Villagómez.- Directora General de Recursos Financieros de la UV.- Mismo fin.

C.c.p.- Dr. José Raúl Trujillo.- Director General de Recursos Humanos de la UV.- Mismo fin.

C.c.p.- C.P. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la UV.- Mismo fin.

C.c.p.- M.A. Joanna Ediressel Gamboa Silveira.- Subdirectora de Auditoría en la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D3", de la ASF.- Mismo fin.

C.c.p.- Archivo. EGMD/mats** AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Universidad Veraci

Dirección General de Recursos Finar

OFICIALIA DE PARTE HOLO AJUSC



Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00

Ext. 11729 11218 11217

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

C.P. Juan Javier Pérez Saavedra Auditor Especial de Cumplimiento Financiero Auditoría Superior de la Federación Presente



AUSE

En atención a la presentación del Informe Individual de Auditoría, dado a conocer mediante oficio OASF/0302/2018, relacionado con la atención de los resultados y observaciones preliminares de la auditoría número 1674-DS con título: "Subsidios Federales para Organismo Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Veracruzana, a continuación se remite la documentación debidamente certificada e información, relacionada con la solventación del siguiente resultado:

PLIEGO DE OBSERVACIONES: DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

16-4-99009-02-1674-06-001

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 547,697,716. 00 pesos (quinientos cuarenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más los intereses que se generen hasta su entero al Sistema de Administración Tributaria, porque la Universidad Veracruzana no enteró al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios financiados con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de enero a diciembre 2016.

RESPUESTA

Convenio Marco de Apoyo Financiero 2016

Se suscribió un Convenio Marco de Apoyo Financiero en 2016 entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Universidad Veracruzana (UV), fundamentado en las disposiciones de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la cual según su Artículo I, tiene por objeto establecer las bases para la distribución de la función educativa de tipo superior, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior, lo que se precisa en sus artículos 12, 21, 24, 25 y 27, destacando el hecho de que "las ministraciones de los recursos ordinarios se sujetarán al calendario aprobado, situación que no fue cumplida por el Gobierno del Estado de Veracruz," y aplicar los fondos proporcionados por la Federación, estrictamente a las actividades para las cuales hayan sido asignados, de conformidad con las leyes respectivas, lo cual fue verificado durante el proceso de la auditoría con el alcance del 97.4% del monto total del

1



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

subsidio ordinario federal asignado para el ejercicio 2016. Se adjunta en **Anexo I** el Convenio Marco de Apoyo Financiero y Anexo Único 2016.

Dentro de las declaraciones del Convenio de Apoyo Financiero de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los numerales 1.4 y 1.5 establecen que le asignará recursos a la Universidad Veracruzana (UV) para el cumplimiento de sus fines y que atendiendo la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL" (entiéndase Gobierno del Estado de Veracruz) y que concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD" (entiéndase Universidad Veracruzana), a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729

Fax: (228) 141 10 49

11217

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx En conjunto quienes suscribieron ese Convenio, declararon que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a la Universidad Veracruzana, con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes y que coinciden en que la firma del Convenio tiene entre sus finalidades, contribuir a aumentar la cobertura en Educación Superior, entre otros aspectos sustantivos.

Es así que, la Universidad Veracruzana es un ente público con una misión social reconocida por las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, que recibe subsidio para su sostenimiento en la realización de sus fines y que depende de un subsidio federal y estatal en forma concurrente, para hacer frente a todos sus compromisos de pago, como el observado por la Auditoría Superior de la Federación en el Pliego de Observaciones, y que en su parte medular refiere lo siguiente:

"La Universidad Veracruzana no enteró al Servicio de Administración Tributaria, el Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios financiados con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de enero a diciembre 2016, por un importe de 547,697,716.00 pesos (quinientos cuarenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil setecientos dieciséis pesos 001100 M.N.)".

Causa de fuerza mayor

Por causas de fuerza mayor, la Universidad Veracruzana se vio imposibilitada para enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por los sueldos y salarios de su personal de enero a diciembre de 2016, toda vez que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) no le transfirió completos los recursos estatales, que la SEFIPLAN recibía de la Tesorería de la Federación y que le correspondía trasferir, incumpliendo con ello el calendario establecido en el Apartado B del Anexo Único del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 y por ende el Artículo 25 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Así mismo, se



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

incumplió con el artículo 1° de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De esta forma, durante 2016 la Universidad Veracruzana recibió 4,016,915,142.3 millones de pesos (mdp), según se detalla en el **Anexo 2** en donde se observa la recepción de recursos federales por 2,281,551,86.0 mdp en efectivo y 1,735,363,556.3 mdp de recursos estatales.

No obstante, el Gasto de Operación con cargo a recursos estatales por 2,275,195,849.14 mdp más el Gasto de Operación con cargo a recursos federales por 2,292,722,110.64 mdp que suman 4,567,917,959.78 mdp, lo que deja en evidencia un déficit por la cantidad de 551,002,817.48 mdp, y que en caso de haber sido ministrados a la Universidad Veracruzana oportunamente por la SEFIPLAN, hubiera permitido cumplir con la obligación fiscal observada por la cantidad de 547,697,716.00 millones de pesos.

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729 11218 11217

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

Como se muestra:

| Ingresos ministrados por SEFIPLAN 2016 | | | | os UV 2016 | Resultado 2016 | | | |
|---|----|--------------------------------------|--|----------------|---|---------------------------------------|-----|----------------|
| Subsidio Federal Ordinario (SFO) recibido Subsido Estatal Ordinario (SEO) recibido | \$ | 2,281,551,586.00 1,735,363,556.30 | | | \$ 2,292,722,110.64 2,275,195,849.14 | Ingresos pendientes de ministrar x | | |
| Total recibido | \$ | 4,016,915,142.30 | | Total recibido | \$ 4,567,917,959.78 | SEFIPLAN | -\$ | 551.002.817.48 |

ISR Pendiente al SAT \$

547,697,716.00

Es conveniente aclarar que la Observación que el auditor determinó incorrectamente señala que es "de enero a diciembre", siendo lo correcto "de enero a noviembre", dado que el ISR del mes de diciembre de 2016 si se pagó en tiempo y forma.

Fundamento Legal y Jurisprudencial

Al respecto, la doctrina jurídica prevé el respeto del principio de Derecho que establece que "NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE"

"CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUANDO EL ACTO O HECHO EN QUE SE SUSTENTA ES UN ACTO DE AUTORIDAD"

"La Doctrina Jurídica es unánime al admitir que existen ocasiones en que el incumplimiento de una obligación no puede ser imputable al deudor, porque este se ve impedido a cumplir por causa de un acontecimiento que está fuera del dominio de su voluntad, que no ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar. A un acontecimiento de esa naturaleza se le llama caso fortuito o fuerza mayor".

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

Amparo directo 487/97.U.S.A. English Institute, A.C. 9 de octubre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Romero Vázquez. Secretaria: Elizabeth Serrato Guisa.

"CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN MATERIA FISCAL"

"Como el tributo implica una obligación a cargo de los particulares, el caso fortuito o de fuerza mayor liberan al causante del incumplimiento de la obligación tributaria, de acuerdo con el principio general de derecho que establece que a lo imposible nadie está obligado. No es exacto que los principios generales de derecho no son aplicables en materia fiscal, ya que el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, consagra expresamente el principio de equidad en el pago de los impuestos al declarar que los particulares tienen la obligación de contribuir a los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Por otra parte, es importante observar que la doctrina no tiene, en ninguna rama del derecho, la finalidad de concretar injusticias, toda vez que el derecho pretenda llegar a la mayor equidad".

Revisión fiscal 114/54.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público (Unión de Crédito Agrícola de Matamoros, S.A. de C.V.).- 7 de julio de 1955.- unanimidad de cuatro votos.- ausente: Rafael Matos Escobedo.- Ponente: Mariano Azuela. Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo CXXV, página 245, Sala

Auxiliar.

"JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. SU APLICACIÓN CUANDO EXISTEN TESIS CONTRADICTORIAS"

...Para integrar la ley, en su caso, se debe tener en cuenta el principio jurídico general relativo a que nadie está obligado a lo imposible, lo que conduce a que la norma legal en comento tendrá que respetarse únicamente en la medida de lo posible, y esto solo se logra mediante la observancia de una tesis y la inobservancia de la o de las otras;..."

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Ambaro en revisión 1714/89.- Sociedad Anónima de Inversiones, S. A.- 5 de abril de 1990.- Unanimidad de votos.- Ponente: Leonel Castillo Gonzalez. Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo V, Segunda Parte- I, enero a junio de 1990, página 273, Tribunales Colegiados de Circuito.

Convenio notarial en escritura pública número 18943 del 28 de octubre de

El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), dejó de enterar el Impuesto Sobre la Renta con cargo al

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729 11218 11217

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

subsidio de la Universidad Veracruzana, desde agosto de 2014 y se prolongó hasta noviembre de 2016, fecha en que concluyó la gestión gubernamental del sexenio en turno, compartido por los C.C. Javier Duarte de Ochoa y Flavino Ríos Alvarado.

Con motivo de las múltiples gestiones de cobro realizadas por la Universidad Veracruzana, el entonces Gobernador Interino del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Flavino Ríos Alvarado, la Rectora de la Universidad Veracruzana, Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González, el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, Lic. Antonio Gómez Pelegrín, la Secretaria de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana, M.A. Clementina Guerrero García, y el Abogado General de la Universidad Veracruzana, Mtro. Alberto Islas Reyes, firmaron el día 28 de octubre de 2016 un Convenio ante Notario Público, mismo que consta en el Libro Tricentésimo Vigésimo Segundo, escritura pública número dieciocho mil novecientos cuarenta y tres, en el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se constituye como responsable solidario y asume las obligaciones de pago que la Universidad Veracruzana tiene con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto del entero de las retenciones mensuales del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, por los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729 11218

Fax: (228) 141 10 49

11217

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

A continuación, se transcribe la cláusula segunda del Convenio, cuyo protocolo notarial se encuentra en la escritura pública número 18943 ya citada:

"SEGUNDA.- A la firma de este Convenio y dentro de los siguientes cinco días hábiles, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informará a las instancias fiscales correspondientes y al Servicio de Administración Tributaria, que se constituye como responsable solidario en los términos establecidos en la cláusula anterior y que asume la obligación de pago, y previa aceptación del Servicio de Administración Tributaria, se firmará un documento entre el propio Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Servicio de Administración Tributaria en el que se establezcan los mecanismos de pago y las garantías para el cumplimiento de las obligaciones objeto de este instrumento."

Al respecto la cláusula cuarta del referido instrumento establece:

"CUARTA.- Contra los pagos del Impuesto Sobre la Renta del concepto retención por sueldos y salarios, que realice el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Servicio de Administración Tributaria, la Universidad Veracruzana en su contabilidad dará por cumplida, hasta por el monto del principal efectivamente pagado, la entrega de los subsidios ordinarios estatales pendientes de transferir por parte del Gobierno de Veracruz a que se hace mención en las declaraciones del presente. Las actualizaciones, recargos y multas originados por el pago



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

extemporáneo, así como el importe del estímulo fiscal cancelado serán con cargo a recursos del Gobierno del Estado".

Cabe destacar que la Escritura Pública número dieciocho mil novecientos cuarenta y tres, de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, fue ratificada ante el Titular de la Notaría número Dieciséis de la Décima primera Demarcación Notarial, con residencia en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con lo que se acredita que la Universidad Veracruzana no ha recibido el total del subsidio y no ha tenido la posibilidad de cumplir ante el Servicio de Administración Tributaria con el entero del Impuesto Sobre la Renta, debido a que el Gobierno del Estado de Veracruz no transfirió la totalidad de los Subsidios Federal y Estatal, comprometiéndose éste a enterar a nombre y cuenta de la Universidad Veracruzana los montos del Impuesto Sobre la Renta pendientes de transferir al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como lo correspondiente a las actualizaciones, recargos y multas relacionadas, de los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Se adjunta como Anexo 3 el Convenio que consta en la Escritura Pública No. 18943.

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx Con lo anterior, se destaca que la Universidad Veracruzana debió recibir subsidio federal y estatal para su sostenimiento, ya que es un ente público que no está afecto al lucro de sus servicios; por esta razón, es evidente que si alguien de los que otorgan subsidio no cumple con la entrega de esos recursos, la Universidad Veracruzana queda imposibilitada para cumplir con todos sus compromisos.

En razón de lo anterior, la Universidad Veracruzana no pudo haber dispuesto de ese dinero y ocasionado un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que nunca llegó ese dinero a las cuentas de la Universidad Veracruzana para que le permitieran realizar los enteros correspondientes al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Solicitud de pago a SEFIPLAN del ISR retenido a los trabajadores UV desde 2010

Desde el año 2010, el Gobierno del Estado de Veracruz y la Universidad Veracruzana convinieron, en que con cargo a los subsidios estatales ordinarios por ministrar a la Universidad Veracruzana, el Gobierno del Estado de Veracruz pagaría por cuenta de ésta el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores universitarios.

De esto dan cuenta los oficios de solicitud autorizando a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz pagar el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores universitarios, y descontarlo del Subsidio Estatal Ordinario por ministrar a la Universidad Veracruzana; los oficios de confirmación de los recursos y las transferencias electrónicas, ambos realizados por la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, donde



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

consta el pago de los impuestos hasta el mes de julio de 2014. Se adjuntan en **Anexo** 4 los Oficios a la SEFIPLAN, solicitando que pague el ISR retenido a los trabajadores de la Universidad Veracruzana por el periodo de diciembre de 2010 a noviembre 2016 a cuenta del adeudo de los subsidios estatales ordinarios del mismo periodo.

Al momento de agudizarse la falta de ministración de los subsidios federal y estatal, omisión del Gobierno del Estado de Veracruz que alertó a la Universidad Veracruzana, se iniciaron las gestiones de cobro, escalando éstas a diferentes instancias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal e inclusive se recurrió a manifestaciones públicas por parte de la Universidad Veracruzana, con el propósito de buscar el cumplimiento de los compromisos legales del Gobierno del Estado de Veracruz, para la entrega de los subsidios convenidos. Para mejor proveer, a continuación se describen las principales acciones realizadas:

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729

11218

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx Mediante el Oficio No. 044/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, el entonces Gobernador del Estado, Javier Duarte de Ochoa, reconoció los adeudos a favor de la Universidad Veracruzana e instruyó al Secretario de Finanzas y Planeación regularizar la situación, pagar los subsidios y los impuestos; compromiso que no se cumplió. Se adjunta como **Anexo 5** el Oficio No. 044/2016.

Mediante el Oficio No. SFP-128/2016, de fecha 1° de marzo de 2016, el Secretario de Finanzas y Planeación en correlación con la instrucción recibida en el oficio del Gobernador mencionado en el párrafo anterior, se comprometió a pagar de manera calendarizada los subsidios pendientes de ministrar; así como el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores universitarios, con cargo a los subsidios estatales ordinarios de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 no ministrados, y los recargos, actualizaciones y demás accesorios con cargo a recursos del Gobierno del Estado de Veracruz. Compromiso que no se cumplió. Se adjunta como **Anexo 6** el Oficio No. SFP-128/2016.

Denuncias penales ante Fiscalía General del Estado de Veracruz y la Procuraduría General de la República

Ante el incumplimiento por parte de las autoridades del Gobierno del Estado de Veracruz, quienes haciendo caso omiso a los requerimientos de pago de los subsidios, exigidos por diversas vías por la Universidad Veracruzana, se interpusieron dos denuncias penales, el día 2 de febrero de 2016, por la falta de entrega de los recursos convenidos, la primera ante la Agencia del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, la cual asignó el número de averiguación previa A.P./PGR/VER/XAL-IV/012/2016/P.P.; y, la segunda denuncia, ante la Coordinación de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, adscrita a la Fiscalía General del Estado de



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

Veracruz, recurso que quedó integrado en la carpeta de investigación C.I. FESP/014/2016/III-02. Esta última fue atraída por la Procuraduría General de la República en la Unidad Especializada en Investigaciones de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, acumulándose ambas investigaciones bajo el número A.P./UEIDCSPCAJ/SP/M-I/079/2016, la cual actualmente se encuentra en proceso de investigación.

Punto de Acuerdo del Senado de la República exhortando a la Procuraduría General de la República para que dé seguimiento puntual a la denuncia interpuesta.

En relación con la denuncia interpuesta ante la Procuraduría General de la República, Veracruz, para que den seguimiento puntual a la denuncia interpuesta por la Dra. Sara Ladrón de Guevara, Rectora de la Universidad Veracruzana, en contra del Gobierno de Veracruz por el incumplimiento en la entrega de recursos a dicha institución. Se adjunta Anexo 7 con el Punto de Acuerdo aprobado el 25 de febrero de 2016 en el Senado de la República.

mencionada en el apartado anterior, el 25 de febrero de 2016 fue aprobado en el Senado de la República un Punto de Acuerdo, con el cual se exhorta a la Procuraduría General de la República, así como a la Fiscalía General del Estado de

Fax: (228) 141 10 49

Xalapa de Enríquez

Veracruz, México

(228) 842 17 00

Teléfonos (228) 842 17 29

> Ext. 11729 11218

> > 11217

Edificio B de Rectoría 2do. Piso

Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria

> Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

Exhorto del Senado de la República para que el Gobierno del Estado de Veracruz de cumplimiento al pago de los subsidios adeudados.

El Senado de la República, quien después de analizar la gravedad de la omisión del Gobierno del Estado de Veracruz al no estar entregando completo los subsidios a la Universidad Veracruzana, aprobó el 08 de octubre de 2015 un punto de acuerdo para solicitar al Gobernador del Estado de Veracruz diera cumplimiento al pago de esos subsidios, así mismo, para que la Auditoría Superior de la Federación revise el cumplimiento del Gobierno del Estado de Veracruz a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación respecto de los recursos federales otorgados a la Universidad Veracruzana. Se adjunta como Anexo 8 el Punto de Acuerdo de fecha 08 de octubre de 2015.

El Consejo Universitario General, máxima autoridad colegiada de la Universidad Veracruzana, acordó realizar manifestaciones públicas para exigir el pago de los subsidios adeudados.

El Consejo Universitario General acordó, en su sesión de fecha 4 de marzo de 2016, entre otras acciones, realizar manifestaciones públicas apoyadas en el ejercicio libre de los derechos de expresión, reunión y asociación tutelados por la Constitución, para exigir al Gobierno del Estado de Veracruz el pago de los subsidios adeudados. Estas manifestaciones (marchas públicas), se realizaron los días 10 de marzo y 27 de mayo de 2016, la primera en las 5 Regiones Universitarias donde tiene presencia



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

física la Universidad Veracruzana y en la que participaron más de 50 mil personas de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. Se adjunta en el Anexo 9 Acuerdo del Consejo Universitario General de fecha 04 de marzo de 2016 y en el Anexo 10 Imágenes de prensa y liga electrónica de videos de dichas manifestaciones.

Mediante el Convenio que ya se citó en párrafos anteriores, contenido en la escritura pública número dieciocho mil novecientos cuarenta y tres, de fecha 28 de octubre de 2016, ratificado ante el Titular de la Notaría número dieciséis de la Décima primera demarcación notarial, con residencia en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (documento que en copia le fue proporcionado al personal comisionado que realizó la Auditoría), el Gobierno del Estado de Veracruz, con fundamento en el artículo 26, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, se constituyó en responsable solidario para el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores universitarios por el periodo de agosto de 2014 a noviembre de 2016, por cuenta de la Universidad Veracruzana, con cargo a los subsidios estatales ordinarios de esos años y a pagar por su cuenta los recargos, actualizaciones y demás accesorios que resultaren. Compromiso que no se cumplió. Se adjunta en el **Anexo 3**.

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729 11218

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx Aclaración de Titular de SEFIPLAN en junio 2017

Mediante el oficio No. SFP/721/2017, de fecha 26 de junio de 2017, firmado por la entonces Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, Mtra. Clementina Guerrero García, proporcionó informe a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre el estado de cumplimiento del Convenio citado en el párrafo anterior refiriendo, entre otras cosas, lo siguiente:

"I.- Desde el mes de noviembre 2010, los titulares y los tesoreros de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), acordaron con el entonces Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad efectuar el entero del Impuesto Sobre la Renta retenido al SAT, por sueldos y salarios de los trabajadores universitarios, a cuenta de los subsidios autorizados a esa Casa de Estudios; situación que se mantuvo hasta el mes de julio de 2014.

2.- Ante las solicitudes constantes de cobro por parte de la Universidad, el entonces titular del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, emitió el oficio 044/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, dirigido a la Rectora de esa Casa de Estudios, en el que se comprometió en sus numerales tercero y cuarto a enterar a nombre y cuenta de la Universidad Veracruzana el Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios, correspondiente a los años de 2014 y 2015, así como, el que se generara en el ejercicio fiscal 2016.



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

3.- El entonces titular de la SEFIPLAN, Lic. Antonio Gómez Pelegrín, giró el oficio SFP-128/2016, de fecha I de marzo de 2016, dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana, en el que refirió que en cumplimiento a la instrucción del Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contenida en el oficio 044/2016 de fecha 25 de febrero de 2016, hacía del conocimiento información sobre la forma de pago de los subsidios adeudados a la Universidad Veracruzana.

En el numeral 3, del oficio antes citado, se solicita que se deduzca de los subsidios estatales ordinarios los importes del impuesto sobre la renta y pago de cuotas y aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado, con cargo a esa Casa de Estudios, para estar en posibilidades de establecer con exactitud la existencia o no de diferencias a favor de la Universidad.

4.- No se tiene evidencia, en esta Secretaría, de que se haya efectuado pago alguno del impuesto, a pesar del compromiso establecido, en el oficio 044/2016, emitido por el titular del Gobierno del Estado y del reconocimiento del entonces titular de la SEFIPLAN, de realizar una conciliación de los subsidios estatales, después de disminuir el importe del impuesto sobre la renta pagado, con la Universidad Veracruzana.

Ante la solicitud de licencia del Dr. Duarte de Ochoa, como titular del ejecutivo estatal, y la aprobación de la misma, el Gobernador Interino, Dr. Flavino Ríos Alvarado y el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, Lic. Antonio Gómez Pelegrín, firmaron, el día 28 de octubre de 2016, un instrumento notarial que también fue signado por la Rectora de la Universidad Veracruzana y funcionarios de esa Casa de Estudios, en el que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constituye en responsable solidario y asume las obligaciones de la Universidad, ante el SAT, por el periodo comprendido de agosto de 2014 a noviembre 2016, actualizándose lo previsto en el artículo 26 fracción VIII, del Código Fiscal de la Federación. A la fecha no se tiene evidencia de que se haya materializado lo convenido.

5.- El incumplimiento de los acuerdos antes mencionados y del instrumento notarial en comento, se dio por parte de quienes los signaron, es decir el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa y el Gobernador Interino, Dr. Flavino Ríos Alvarado; así como de los titulares de la SEFIPLAN por los períodos comprendidos de los meses de agosto de 2014 a noviembre 2016, C.P. Mauricio Audirac Murillo, quien fungió como Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, del 21 de julio de 2014 al 16 de marzo de 2015 y del Lic. Antonio Gómez Pelegrín, quien se desempeñó en el mismo cargo, del 17 de marzo de 2015 al 13 de noviembre de 2016."

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729 11218

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

Se adjunta en Anexo II el Oficio No. SFP/721/2017 de fecha 26 de junio de 2017.

Como puede advertirse, no obstante todas estas gestiones realizadas ante el Poder Ejecutivo, ante el Poder Legislativo y ante el Poder Judicial; así como aquellas realizadas por la vía administrativa, no han rendido los resultados favorables esperados para lograr que los subsidios adeudados sean entregados a la Universidad Veracruzana y que el Gobierno del Estado de Veracruz, como responsable solidario acreditado pague los impuestos pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

SAT descontó 10.0 mdp a SEFIPLAN a cuenta de participaciones federales por omisión del entero del ISR de la Universidad Veracruzana del mes de junio 2015

Existe ya un reconocimiento de la autoridad fiscal respecto de la asunción de la responsabilidad solidaria del Gobierno del Estado de Veracruz de las obligaciones de pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), fundamentada en el Artículo 26, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, ya que derivado de las gestiones internas realizadas por el propio Servicio de Administración Tributaria (SAT), con oficio número 400-07-00-00-00-2017-0325 de fecha 14 de agosto 2017, (del cual se recibió copia en la Rectoría de la Universidad Veracruzana el día 24 de agosto 2017), la Administradora Central de Programas Operativos con Entidades Federativas, dependiente de la Administración General de Recaudación en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dirigido al Titular de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), solicitó la compensación de adeudos para que se afecten las participaciones en los ingresos federales correspondientes al Estado de Veracruz, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para compensar créditos firmes a cargo de la Universidad Veracruzana, relacionados con la omisión del entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de junio 2015. Se adjunta en el Anexo 12 Oficio número 400-07-00-00-00-2017-0325 de fecha 14 de agosto 2017.

El texto es el siguiente:

"PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 56 párrafo primero, fracción XXII y último párrafo, y 57 párrafo primero, fracciones II, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se solicita a esa Unidad Administrativa se afecten las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Veracruz, por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones pesos 00/100 M.N.) para compensar créditos firmes a cargo de la Universidad Veracruzana, con RFC: UVE450101FM9, relacionados con la omisión del entero del impuesto sobre la renta de los trabajadores del citado organismo, correspondiente



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

al periodo de junio del ejercicio 2015, en términos del artículo Cuarto, en relación con el artículo Tercero, fracción I, párrafos primero y quinto, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de diciembre de 2008.

Lo anterior, toda vez que se llevaron a cabo diversas acciones para la recuperación del adeudo arriba señalado, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta favorable por parte de dicho organismo.

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729 11218

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx SEGUNDO.- La solicitud antes señalada, tiene sustento en el Convenio celebrado el 30 de abril de 2009, entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz, mismo que en la cláusula segunda del mencionado Convenio establece: "La 'Entidad Federativa' manifiesta su consentimiento con carácter irrevocable para que, conforme a lo previsto en el artículo 9°., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones federales que le corresponden conforme a lo previsto en el Capítulo I de dicha Ley, puedan utilizarse para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo tanto de sus trabajadores como de los trabajadores de sus organismos descentralizados, generados a partir del 1 de enero de 2009, siempre y cuando se trate de créditos fiscales firmes."

Asimismo, mediante Oficio 400-65-00-02-01-2017-5380 de fecha 29 de agosto de 2017, el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Veracruz informa a la Rectora de la Universidad Veracruzana que con fecha 25 de agosto se realizó la compensación contra participaciones federales del Gobierno de Veracruz por un importe de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), respecto a la autodeterminación realizada por su representada del Impuesto Sobre la Renta Retenciones por Salarios por el periodo de junio 2015. Se adjunta Anexo 13 Oficio número 400-65-00-02-01-2017-5380 de fecha 29 de agosto 2017.

Aclaración de la falta de ministración de los recursos por lo que no se ocasionó daño a la Hacienda Pública Federal

Continuando con el análisis del Pliego de Observaciones, se afirma lo siguiente:

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 547,697,716. 00 pesos (quinientos cuarenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más los intereses que se generen hasta su entero al Sistema de Administración Tributaria, porque la Universidad Veracruzana no enteró al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios financiados



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de enero a diciembre 2016.

Como ya se destacó y reiteró previamente, la Universidad Veracruzana al no haber dispuesto de ese dinero, no pudo haber ocasionado un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que nunca llegó ese dinero a las cuentas de la Universidad Veracruzana para que le permitieran realizar los enteros correspondientes al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729 11218

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

En este sentido es conveniente precisar, que los recursos registrados en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero se asignan de manera concurrente por la Federación y por el Estado, en las proporciones que en dicho instrumento jurídico se citan para el ejercicio fiscal 2016, esto es 49.87% federal que equivale a \$2,281,551,586.00 y 50.13% estatal lo que significa \$2,293,200,000.00 para un total de \$4,574,751,586.00 según la Cláusula Segunda de conformidad con el desglose que se establece en el Apartado A del Anexo Único al Convenio y que más adelante se transcribe. **Anexo 1.**

Al igual que su asignación por parte de la Federación y del Estado, como puede apreciarse en la distribución descrita en el párrafo anterior, su aplicación también es de manera concurrente para la sostenibilidad financiera de la Universidad Veracruzana, en los conceptos de gastos señalados en el Apartado A del Anexo Único, esto es básicamente para Servicios Personales y Gastos de Operación, y como lo establece la Cláusula Tercera, inciso B, que a la letra señala:

"TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este Convenio, y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de la prestación del servicio educativo, en los términos establecidos en el mismo y su Anexo Único;"

También es pertinente recurrir a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del mismo Convenio de Apoyo Financiero referido, que señala por ejemplo, que las plantillas de personal que se agregan al Convenio como Apartado C, solamente serán una referencia para la contratación de personal, siempre que no contravengan la normatividad de la Universidad Veracruzana y los contratos colectivos de trabajo vigentes.

"QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" del Anexo Único quedan comprendidos los sueldos y las



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

prestaciones del personal de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este Convenio como Apartado "C" del Anexo Único, las cuales solamente serán una referencia para la contratación del personal, siempre que no contravengan la normatividad de "LA UNIVERSIDAD" y los contratos colectivos de trabajo vigentes, por lo que ésta última podrá definir las categorías, procedimientos de promoción y permanencia del personal académico. Con base en sus necesidades institucionales y conforme a la planeación de sus actividades."

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729

t. 11729 11218 11217

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

Gestiones de cobro ante la Secretaría de Finanzas y Planeación

Con el propósito de cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable y enterar el Impuesto Sobre la Renta retenido, la Secretaria de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana, realizó diversas gestiones tendientes a su atención:

Se despacharon 93 oficios dirigidos al entonces Gobernador del Estado de Veracruz, solicitando el pago de los subsidios no radicados; así como, el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido y que de forma acostumbrada, según lo convenido, desde el año 2010 venía realizando dicha instancia del Gobierno Estatal por cuenta de la Universidad Veracruzana con cargo al Subsidio Estatal Ordinario. Se adjunta Anexo 14 con 93 oficios de solicitud de pago de subsidios y de solicitud de pago de impuestos a SEFIPLAN.

La situación antes mencionada, se encuentra ampliamente reconocida por esa Auditoría Superior de la Federación ya que en el resultado número 17 de la auditoría número 1674-DS a la cuenta pública 2016, "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" determina lo siguiente:

"Con la revisión a la nómina, pólizas contables, oficios de solicitud para el entero del Impuesto Sobre la Renta con cargo al Subsidio Estatal Ordinario de la Universidad Veracruzana girados a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, formatos de declaraciones de pagos y comprobantes de pagos realizados al Sistema de Administración Tributaria, se verificó que la Universidad Veracruzana realizó las retenciones a los trabajadores por concepto de ISR por salarios por 659,332,129.00 pesos, de los cuales enteró al Sistema de Administración Tributaria 111,634,413.00 quedando pendiente por enterar 547,697,716.00 pesos, para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debe de realizar conforme a lo establecido en la escritura pública número dieciocho mil, libro tricentésimo vigésimo segundo de fecha 28 de octubre de 2016, en la que comparecieron ante la fe del Notario Público número dieciséis de la Décima Primera Demarcación Notarial con residencia en la Ciudad de Xalapa, el titular del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz (interino), la Secretaría de Administración y Finanzas y la Rectora de la Universidad Veracruzana y que en su cláusula primera, se estableció que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

de la Lave, se constituía como responsable solidario y asumía las obligaciones de pago que la Universidad Veracruzana tenía con el SAT por concepto de entero de Impuesto Sobre la Renta, para lo cual, el estado retuvo los recursos correspondientes de la aportación estatal establecida en Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero por 547,697,716.00 pesos y se comprobó que, a la fecha, no ha enterado los recursos retenidos a la instancia correspondiente, en incumplimiento de los artículos 96 y 97 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 21 del Código Fiscal de la Federación y 30, fracción I, del Código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave."

Por lo anterior, se adjunta **Anexo 15** Número de resultado 17 de la Cédula de Resultados Finales, Cuenta Pública 2016, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729

> Fax: (228) 141 10 49

11217

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

Conclusiones

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y lo que en su momento fue analizado por los auditores que realizaron la revisión, se concluye que por causas de fuerza mayor la Universidad Veracruzana se vio imposibilitada para enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por sueldos y salarios de enero a diciembre de 2016 por un importe de 547,697,716.00 pesos (quinientos cuarenta y siete millones seiscientos noventa y siete mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que es el periodo de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior, ocasionado principalmente por lo siguiente:

Por el incumplimiento de lo convenido con el Gobierno del Estado de Veracruz, quien a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación desde el año 2010, enteraba con cargo al Subsidio Estatal Ordinario de la Universidad Veracruzana, los impuestos retenidos a los trabajadores de esta Institución y lo dejó de hacer a partir de agosto de 2014.

Se adjuntan en **Anexo 4** Oficios de solicitud a la SEFIPLAN para que pague el ISR retenido a los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por cada uno de los meses del periodo de diciembre de 2010 a noviembre 2016 a cuenta del adeudo de los subsidios estatales ordinarios del mismo periodo. Así mismo, se turnaron oficios para la gestión de cobro de los subsidios pendientes de radicar y del total de los impuestos pendientes de pago **Anexo 14.**

Adicionalmente, es conveniente significar que de conformidad con la legislación laboral y toda vez que la Universidad Veracruzana, en su calidad de Institución de Educación Superior con Autonomía reconocida constitucionalmente, debe observar la Ley Federal del Trabajo, en su Artículo 113. Dicho ordenamiento jurídico,



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

privilegia el pago de los salarios a los trabajadores sobre cualquier otro crédito, incluidos los fiscales y toda vez que el Subsidio Ordinario Federal y Estatal es concurrente para financiar los gastos de operación de la Universidad, con la suficiencia financiera disponible que le alcanzaba a llegar por las recortadas ministraciones, se privilegiaba el pago de la nómina de los trabajadores y los gastos de operación indispensables para mantener el servicio. Lo anterior, en el entendido de que con el subsidio no ministrado a la Universidad Veracruzana por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, y de conformidad con lo convenido, se enteraran las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios de los trabajadores universitarios, previamente solicitado y autorizado así por la Universidad Veracruzana. La referencia textual de la Ley Federal del Trabajo es la siguiente:

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

"Artículo II3.- Los salarios devengados en el último año y las indemnizaciones debidas a los trabajadores son preferentes sobre cualquier otro crédito, incluidos los que disfruten de garantía real, los fiscales y los a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre todos los bienes del patrón."

Esta disposición, de manera corresponsable y alineada, se encuentra prevista en el artículo 50 del Reglamento de Ingresos y Egresos de la Universidad Veracruzana.

La operación de la Universidad Veracruzana al amparo de lo anterior y a pesar de la omisión del Gobierno del Estado de Veracruz de transferir los subsidios en las cantidades convenidas legalmente, permitió mantener el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana y dio continuidad a los servicios con la debida responsabilidad social y evitar conflictos estudiantiles y laborales que repercutieran negativamente en la estabilidad social y económica de la entidad veracruzana y se incurriera en el incumplimiento de los planes y programas conferidos constitucionalmente a la Universidad Veracruzana, que por cierto son el sustento de pertinencia social para la suscripción del Convenio de Apoyo Financiero materia de revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, en el resultado número 17 de la cédula de resultados finales elaborada por la ASF, con fecha de elaboración 13 de octubre de 2017, señala que la Universidad realizó las retenciones a los trabajadores por concepto del ISR por salarios por 659,332,129.00 pesos, de los cuales enteró al SAT 111,634,413.00, quedando pendiente por enterar 547,967,716.00, pago que debe realizar el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave conforme a lo establecido en la escritura pública número dieciocho mil, libro tricentésimo vigésimo segundo de fecha 28 de octubre de 2016, firmada ante notario público por el titular del poder ejecutivo del gobierno del Estado de Veracruz (interino), la Secretaria de Administración y Finanzas y la Rectora de la UV, y que en su cláusula primera se



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

estableció que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constituía como responsable solidario y asumía las obligaciones de pago que la Universidad Veracruzana tenía con el SAT por concepto de entero de Impuesto Sobre la Renta, para lo cual, el estado le retuvo los recursos correspondientes de la aportación estatal establecida en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco, comprobando la ASF que a la fecha de la revisión el Gobierno del Estado no había enterado los recursos retenidos. Como se muestra:

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729 11218

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx NÚM. DEL RESULTADO: 17 PROCEDIMIENTO NÚM.; 4,2,3 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

Con la revisión de la nómina, pólizas contables, oficios de solicitud para el entero de Impuesto Sobre la Renta con cargo al Subsidio Estatal Ordinario de la Universidad Veracruzana girados a la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, formatos de declaraciones de pagos y comprobantes de pagos realizados al Sistema de Administración Tributaria, se verificó que la Universidad realizó las retenciones a los trabajadores por concepto de ISR por salários por 659,332,129.00 pesos, de los cuales enteró al Sistema de Administración Tributaria 111,634,413.00, quedando pendiente por enterar

547,697,716.00 pesos, pago que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debe de realizar Conforme a los establecido en la escritura pública número dieciocho mil, libro tricentésimo vigésimo segundo de fecha 28 de octubre de 2016, en la que comparecieron ante la fe del Notario Público número dieciséis de la Décima Primera Demarcación Notarial con residencia en la Ciudad de Xalapa, el titular del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz (interino), la Secretaria de Administración y Finanzas y la Rectora de la Universidad Veracruzana y que en su cláusula primera, se estableció que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constituía como responsable solidario y asumia las obligaciones de pago que la Universidad Veracruzana tenía con el SAT por concepto de entero de Impuesto Sobre la Renta, para lo cual, el estado le retuvo los recursos correspondientes de la aportación estatal establecida en Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero por 547,697,716.00 pesos y se comprobó que, a la fecha, no ha enterado los recursos retenidos a fa instancia correspondiente, en incumplimiento de los artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 21 del Código Fiscal de la Federación y 30, fracción I, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si consideramos el contenido de los párrafos de la DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO de la CÉDULA DE RESULTADOS FINALES de fecha de elaboración 13 de octubre de 2017, ésta deslinda de responsabilidades a los servidores públicos de la Universidad Veracruzana, pues la propia Auditoría Superior de la Federación, considera como responsable solidario al Gobierno del Estado de Veracruz y comprobó que a la fecha de la revisión éste no había enterado al SAT los recursos retenidos a la UV.

Texto medular:

"...se estableció que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constituía como responsable solidario y asumía las obligaciones de pago que la Universidad Veracruzana tenía con el SAT por concepto de entero de Impuesto Sobre la Renta, para lo cual, el estado le retuvo los recursos correspondientes de la aportación estatal establecida en Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero por 547,697,716.00 pesos y se comprobó que, a la fecha, no ha enterado los recursos retenidos a la instancia correspondiente.".

Lo anterior citado por la misma Auditoría Superior de la Federación, también está reconocido jurídicamente por el Gobierno del Estado de Veracruz, y de ello está la siguiente documental pública:



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

Convenio firmado ante Notario Público el día 28 de octubre de 2016, mismo que consta en el Libro Tricentésimo Vigésimo Segundo, escritura pública número dieciocho mil novecientos cuarenta y tres, en el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se constituye como responsable solidario y asume las obligaciones de pago que la Universidad Veracruzana tiene con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto del entero de las retenciones mensuales del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, por los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx A continuación se transcribe la cláusula segunda del Convenio:

"SEGUNDA.- A la firma de este Convenio y dentro de los siguientes cinco días hábiles, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informará a las instancias fiscales correspondientes y al Servicio de Administración Tributaria, que se constituye como responsable solidario en los términos establecidos en la cláusula anterior y que asume la obligación de pago, y previa aceptación del Servicio de Administración Tributaria, se firmará un documento entre el propio Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Servicio de Administración Tributaria en el que se establezcan los mecanismos de pago y las garantías para el cumplimiento de las obligaciones objeto de este instrumento."

Al respecto la cláusula cuarta del referido instrumento establece:

"CUARTA.- Contra los pagos del Impuesto Sobre la Renta del concepto retención por sueldos y salarios, que realice el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Servicio de Administración Tributaria, la Universidad Veracruzana en su contabilidad dará por cumplida, hasta por el monto del principal efectivamente pagado, la entrega de los subsidios ordinarios estatales pendientes de transferir por parte del Gobierno de Veracruz a que se hace mención en las declaraciones del presente. Las actualizaciones, recargos y multas originados por el pago extemporáneo, así como el importe del estímulo fiscal cancelado serán con cargo a recursos del Gobierno del Estado".

Anexo CD que contiene lo siguiente:

Anexo I. Convenio Marco de Apoyo Financiero y Anexo Único 2016.

Anexo 2. Cédulas Reporte Comparativo de Recursos Estatales Calendarizados y Recibidos, resúmenes de ingresos y egreso del SFO y SEO, cédula ISR pendiente de pago.

Anexo 3. Convenio notarial en escritura pública No. 18943.

Anexo 4. Oficios a SEFIPLAN.

Anexo 5. Oficio No. 044/2016.



> D.C. 0418 / 04 / 2018 16 de abril de 2018

Anexo 6. Oficio No. SFP-128/2016.

Anexo 7. Punto de Acuerdo aprobado el 25 de febrero de 2016.

Anexo 8. Punto de Acuerdo de fecha 08 de octubre de 2015.

Anexo 9. Acuerdo del Consejo Universitario General de fecha 04 de marzo de 2016.

Anexo 10. Imágenes de prensa y liga electrónica de videos de dichas manifestaciones.

Anexo II. Oficio No. SFP/721/2017 de fecha 26 de junio de 2017.

Anexo 12. Oficio número 400-07-00-00-2017-0325 de fecha 14 de agosto 2017.

Anexo 13. Oficio número 400-65-00-02-01-2017-5380 de fecha 29 de agosto 2017.

Anexo 14. 93 oficios de solicitud de pago de subsidios y de solicitud de pago de impuestos a SEFIPLAN.

Anexo 15. Número de resultado 17 de la Cédula de resultados finales, Cuenta Pública 2016.

Por lo anterior, solicito que toda la información y documentación presentada sea analizada con el fin de que se considere solventado el Pliego de Observaciones 16-4-99009-02-1674-06-001, de la auditoría número 1674-DS, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Edificio B de Rectoría 2do. Piso Lomas del Estadio s/n, C.P. 91000 Col. Zona Universitaria Xalapa de Enríquez Veracruz, México

> Teléfonos (228) 842 17 29 (228) 842 17 00 Ext. 11729 11218 11217

Fax: (228) 141 10 49

Correo Electrónico emurrieta@uv.mx

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

MTRA. ERLA GUADALUPE MURRIETA DÍAZ

Directora de Contabilidad y Enlace de Auditoría

C.c.p.- M.A. Salvador F. Tapia Spinoso.- Secretario de Administración y Finanzas de la UV.- Para su conocimiento.

C.c.p.- C.P. Evangelina Murcia Villagómez.- Directora General de Recursos Financieros de la UV.- Mismo fin.

C.c.p.- C.P. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la UV.- Mismo fin.

C.c.p.- M.A. Joanna Ediressel Gamboa Silveira.- Subdirectora de Auditoría en la Dirección de Auditoría a los Recursos ederales Transferidos "D3", de la ASF.- Mismo fin.

C.c.p.- Archivo. EGMD/mats**